



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Coordinación de Fraccionamientos



LF/0541/25

Fecha de expedición 23/04/2025

Licencia de Construcción

Vigencia del 10 de ABRIL del 10 al de ABRIL 2026 Datos de inscripción en el registro público de la propiedad Clave catastral Bajo no. Tomo Día Mes Año Z. reg. Tipo Cong. Req. Mza. Lote Nival Depto. 8946 448 27 09 18 17 Ubicación de la obra Calle: BLVD, DREAM LAGOONS Late 74 AL 81 Manzana: 70 CONJUNTO URBANO C.U.C. DREAM LAGOONS. Localidad/Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ Superficie escriturada: 626,909.150 m2 Boleta predial: Tipo de lote: DUPLEX Datos del propietario o poseedor Nombre: BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO. INMOBILIARIA EL GLOBO, S.A. DE C.V. Calle: CALLE CALI Número oficial: 705 Colonia: LINDA VISTA SUR Teléfono 2282145322 Localidad / Municipio: GUSTAVO A. MADERO, GUSTAVO A. MADERO Estado CDMX Características de la obra Autorizaciones solicitadas Ordenamiento territorial y datos específicos Obra nueva ****** m2 Licencia de uso de suelo: CDUS0902/02/2010 22/04/2010 Ampliación Folio(s) de alíneamiento(s): m2 587/25 Regularización m2 Fecha de otorgamiento: 10/04/2025 Viviendas autorizadas: 16 vivs. X Revalidación 1,788.160 m2 Superficie de construcción autorizada: 1,788.160 m2 X Barda 166,400 mi Superficie de construcción existente: Alberca m3 Tipología de la edificación a construir: Cambio de proyecto m2 16 VIVS. DE 111.76 M2 C/U (8 MÓDULOS DÚPLEX) ANTECEDENTE LF/303-24 Resolutivo de impacto ambiental SGPARN.02.IRA.1382/12 Oficio No.: Número de niveles autorizados: PLANTA BAJA Y DOS NIVELES Dependencia: SEMARNAT Altura máxima sobre nível de banqueta: 9.50 m Dictamen de desarrollo urbano Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo: Oficio No.: IVDURV/GCU-0954/10 Números Lotificaciones/Relotificaciones Número de cajones según proyecto: I POR VIVIENDA Lotificación: Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes Relatificación: INMUVI/DPOT/CF/RP/268/16 Folio de pago: 20250410/53/00012 Fecha: 10/04/2025 Resolutivo protección civil Importe total del pago: \$ 140,436.00 M.N. Oficio No.: Datos de peritos responsables Perito responsable de obra Perito corresponsable de obra Nombre: ARQ. ARTURO GABRIEL CABADA RUEDA Diseño Nombre: Cédula profesional: 5941566 Arquitectónico Ced. Prof.: Reg. Mpal: Registro municipal: PRO-CARA-119-12 Cálculo Nombre: Registro S.S.A Estructural Ced. Prof.: Reg. Mpal: 2025 'Diseño Nombre: Instalaciones Ced Prof Reg. Mpal: 2022 Sello municipal DIRECCIÓN DE Arq. Julio César Torres Sánchez. egas públicas / DESARROLLO (IRBANO Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Mtra. Mariluz Agriana Arroyo Arriola. L.A.E Anibal Maturano Ramírez. Subdirectora de Desarrollo Urbano Coordinador de Fraccionamientos.

Valida tu documento en: https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/

Código: 1c057865

Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 115 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XX1; 20 Fracción VI; 85.97,101 Y 104 de la Ley 250 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 10,11,12 de la Ley 251 de la materia; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Octavo, Noveno. Trigésimo Octavo, En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativo. Se suprimieron (cuenta predial, código QR).

Fundamentos

- 108 . . .

- Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz Ver.
- 3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.